



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 88

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2026.**

IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal “Honoraria”, que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México;

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Cabildo Abierto, con el tema “Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación;”

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, para que se apliquen beneficios fiscales contenidos en el Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores Gratuito, para el ejercicio fiscal 2026;





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2026.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; Luis Ángel Ortiz Montoya, Representante de la Comunidad de San Francisco Magú, Pueblo Indígena Otomí; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 12 y 23 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, la Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal “Honoraria”, que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 y 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. El punto IV. 1. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Honorable Ayuntamiento emitiéndose el siguiente:

Acuerdo 01/30/OR/2026

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la Convocatoria para Integrar la Comisión de Selección Municipal “Honoraria”, que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL “HONORARIA”, QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.





Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 y 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; se somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, la **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL “HONORARIA”, QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.
- II. El Sistema Municipal Anticorrupción está integrado por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana, los cuales trabajan en constante coordinación y coadyuvancia con el objetivo de que el combate a la corrupción sea una tarea compartida entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, atendiendo las denuncias ciudadanas, estableciendo mecanismos eficaces para la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas e investigación de hechos de corrupción, además de garantizar procesos de fiscalización objetivos, transparentes y orientados al bienestar social.
- III. Es deber del Ayuntamiento emitir la convocatoria para instalar la Comisión de Selección Municipal, la cual debe estar constituida por cinco mexiquenses: tres integrantes propuestas o propuestos por Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes pertenecientes a Organizaciones de la Sociedad Civil o, en su





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, cuya finalidad es nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

- IV.** El correcto funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción resulta indispensable para consolidar un gobierno transparente, responsable y orientado a la paz y cohesión social.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A:

- I. Instituciones de educación de los niveles básico, media superior y/o superior y de investigación del Municipio, y/o ciudadanos que pertenezcan o hayan pertenecido a las instituciones antes referidas, que de forma independiente se propongan para participar en la selección de tres candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II. Organizaciones de la sociedad civil, como son todo tipo de asociaciones u organizaciones sociales, asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, etc., así como personas en general, con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos candidatos de conformidad a las siguientes:





Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

BASES

PRIMERA: PERFIL DE LOS ASPIRANTES.

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, anterior a la publicación de esta convocatoria.

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal.

III. Pertenecer o que hayan pertenecido a una institución de conformidad con la fracción I del apartado anterior o bien, pertenecer o que hayan pertenecido a alguna de las organizaciones a que se refiere la fracción II del apartado anterior.

IV. Poseer nociones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y/o haberse destacado en el combate a la corrupción.

V. Ser mayor de edad y contar con identificación oficial vigente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

El Órgano Interno de Control Municipal, será el encargado de recibir los documentos de las y los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos honorarios, para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México.

Las propuestas deberán ser acompañadas por los siguientes documentos:

1. **Curriculum Vitae**, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, correo electrónico, número telefónico del aspirante y, que contenga los documentos que acrediten cómo se han destacado por su contribución y/o conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas

y combate a la corrupción (presentar original y copia para su cotejo).

2. Copia simple del **acta de nacimiento**;

3. Copia simple de la **credencial para votar**, por ambos lados;

4. **Carta** firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste:

a) Que no se encuentra suspendida/o privada/o en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

b) Su voluntad de participar en el proceso de selección;

c) Que manifieste: *“he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos honorarios para integrar la Comisión de Selección Municipal Anticorrupción del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México”*.

5. Original del **Informe de No Antecedentes Penales**, emitido por la Fiscalía General del Estado de México.

6. Original de la **Constancia de No Inhabilitación** emitida por la Dirección de Administración de Nicolás Romero (será remitida al área correspondiente)

7. **Carta de presentación** de la candidata o candidato por parte de la Institución u Organización que la postula, **en su caso**.





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TERCERA. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los documentos de las y los aspirantes a integrar la Comisión de la Selección Municipal, serán recibidos del 21 y hasta el 25 de septiembre del dos mil veintiséis, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicada en Av. Juárez, s/n, Colonia Benito Juárez, 1º Sección, segundo piso, Nicolás Romero, Estado de México, 54400.

Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregados en sobre cerrado.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) Concluida la etapa de recepción, el Órgano Interno de Control Municipal verificará que la documentación presentada en los sobres acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

b) El Órgano Interno de Control elaborará el listado de las y los aspirantes que hayan presentado su documentación en apego a la presente Convocatoria.

c) El Órgano Interno de Control Municipal llevará a cabo las entrevistas a las y los candidatos que resulten elegibles, a fin de evaluar su perfil, experiencia y conocimientos en apego a las bases de esta Convocatoria.

d) El Órgano Interno de Control aplicará una evaluación a las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La fecha, hora y modalidad de dicha evaluación se dará a conocer a través de los correos electrónicos proporcionados por los aspirantes.

e) Las y los cinco aspirantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán presentados como propuesta ante la Secretaría del Ayuntamiento, para que, por su conducto, sea sometido a Cabildo para su aprobación.

f) El Cabildo aprobará la designación de las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes estarán facultados para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México.

g) Una vez constituida la Comisión de Selección Municipal, los integrantes tomarán la correspondiente Protesta de Ley.

h) La Comisión de Selección Municipal tendrá una vigencia de dieciocho meses, contados a partir del nombramiento, de conformidad con lo señalado en la fracción I del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

i) El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario, en los términos del párrafo segundo del inciso b) del Artículo 72 de la misma ley.





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El listado descrito en la Base que antecede, con las o los candidatas o candidatos seleccionados para integrar la Comisión de Selección Municipal, una vez aprobado por la Comisión de Selección Municipal, una vez aprobado por el Cabildo, será publicado en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. En caso de no contarse con los requisitos suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal o que las y los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos, se emitirá una segunda convocatoria.

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México,
septiembre del dos mil veintiséis.

Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional de
Nicolás Romero

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Por lo anterior, expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se apruebe en los términos en los que fue expuesto, la emisión de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, la cual elegirá a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como a darle la máxima difusión en los medios de comunicación oficiales.

Atentamente.

Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero.

Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que dé máxima difusión del contenido de la convocatoria en redes sociales y en el portal oficial de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que su contenido sea conocido por todos los habitantes de Nicolás Romero, Estado de México.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. – Cúmplase.





Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Cabildo Abierto, con el tema “Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 2. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Honorable Ayuntamiento emitiéndose el siguiente:

Acuerdo 02/30/OR/2026

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la Convocatoria para Cabildo Abierto, con el tema “Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación”, en los términos siguientes:

Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 – 2027

**Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de
Nicolás Romero**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 - 2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:

Convocatoria

Para participar en la Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Nicolás Romero.

Bases:

Décima Sesión de Cabildo Abierto.

I. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, presentado acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nicolás Romero;
- c) Presentar intervención respecto al tema de:

❖ **“Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación”**





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:

1. Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta o el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;
2. A los participantes seleccionados, se les notificará, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informará del día y hora de la celebración del Cabildo, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la sesión; y
4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día **18 de septiembre al 02 de octubre de dos mil veintiséis**, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: secretariaayuntamionr@nicolasromero.gob.mx

III.- Del procedimiento de selección.





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

IV.- Generalidades.

- a. En caso de que no se reciban propuestas de ponentes, se emitirá la declaratoria correspondiente en la Sesión de Cabildo posterior al término concedido para la recepción de documentos y ponencias.
- b. Lo no previsto en la presente será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada y Publicada a los 18 días del mes de septiembre del año 2026.

Rúbrica

Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que dé máxima difusión del contenido de la convocatoria en redes sociales y en el portal oficial de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que su contenido sea conocido por todos los habitantes de Nicolás Romero, Estado de México.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.





Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Cuarto. – Cúmplase.

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, para que se apliquen beneficios fiscales contenidos en el Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores Gratuito, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 112, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Honorable Ayuntamiento emitiéndose el siguiente:

Acuerdo 03/30/OR/2026

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante, aprueba aplicar los beneficios fiscales contenidos en el Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores Gratuito, para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, delega a la Tesorería Municipal la facultad para aplicar la condonación de los derechos generados por el Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores Gratuito, para el ejercicio fiscal 2026.





**Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Quinto. – Cúmplase.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 2, Número: LXXXVIII, Volumen I, Periodo: 18 – septiembre - 2026 en Nicolás Romero y/o
Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 18 de septiembre del 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México 2025 - 2027

Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal

C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora

C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor

C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora

C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor

C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora

C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora

C. José Humberto Cázares Domínguez
Séptimo Regidor

C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora

C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México

